

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-2016-R.- CALLAO 28 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 049-2016-D-FIIS (Expediente N° 01034003) recibido el 26 de enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 029-2015-D-FIIS sobre la designación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas a la profesora Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 380-2015-R de fecha 19 de junio de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, al Dr. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 029-2015-D-FIIS de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se designa como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha unidad académica a la profesora asociada a tiempo completo Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones

de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 106-2015-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 02 de febrero de 2016, a los Informes N°s 038-2016-UR/OPLA, 171-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 100-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 15, 18 y 23 de febrero de 2016, al Informe N° 132-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Dr. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a la profesora asociada a tiempo completo **Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Ing. Sistemas, Dpto. Ing. Sistemas, OPEP, OCI,
cc. ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.